



MENDOZA, 18 ABR 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 976/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el **uso de opción de Prórroga** de la Contratación Directa **por Compulsiva Abreviada N° 03/2023** Decreto 1030/2016, para el Servicio de "Contratación de póliza de seguro de Responsabilidad Civil por Praxis Médica Institucional y Seguro de Accidentes Personales para alumnos" y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

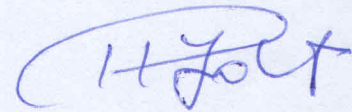
Que por oportunamente durante el ejercicio 2023 se aprobó el proceso de Contratación Directa en la prestación del servicio referenciado con las empresas **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA CUIT 30-50006577-6** y **LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS SA. CUIT 30-50003462-5**, por el término de DOCE (12) meses a partir del día 1° de mayo del corriente año,

Que mediante NOTA-SUDOCU N° 145898/2023 consta el informe realizado por la Lic. Lorena Okstein, donde, y por competencias establecidas en Ord. 003/2023-RAR. se establecen las autoridades competentes para llevar adelante procesos de Contratación y dictar actos administrativos, comunica a la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de esta Unidad Académica el vencimiento del periodo de contratación donde la misma tiene una vigencia de UN (1) año a partir de 1° de mayo de 2023 y hasta el día 30 de abril de 2024, según consta en Orden de Compra N° 04/2023 y 05/2023, y que a su vez se establece la posibilidad de hacer uso de la opción a prórroga del servicio por un periodo igual a partir del 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025 inclusive, según lo fijado en Pliego de Condiciones Particulares autorizado y obrante en NOTA-SUDOCU N° 16028/2022 del expediente referenciado *Ut supra*, con el cual se llamó a Contratación Directa para el Servicio y en Contrato con la empresa, obrante y firmado el mismo por ambas partes,

Que el artículo 100° inc. b) punto 1 del Decreto Reglamentario 1030/2016 dice "...**OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN. El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01**

Res. N° 045


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



y sus modificatorios y complementarios, se sujetará a las siguientes pautas: (...)
b) *Prórrogas: 1. Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse...*

Que la opción a prórroga conferida en los Pliegos de llamado a contratación y en las órdenes de Compras, Contrato que actúa como instrumento de esta relación, a favor de la Facultad de Odontología fue notificada y aceptada por los adjudicatarios, NOTA-SUDOCU N° 22907/2024 donde obra respuesta de los oferentes mismo en relación al trámite administrativo a seguir,

Que se encuentra agregado el Dictamen contable N° 008/2024: Prórroga en NOTA-SUDOCU N° 48962/2024,

Que la Dirección General Económico-Financiera comunica que los fondos para atender el presente gasto han sido reservados mediante el comprobante de imputación presupuestaria, adjunto a NOTA N° 22022/2024, Imputación Preventiva NUP N° 427/2024 en partida de red R.1206.006.001.000.16.25.08.00.92.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, por la suma de \$ 1.939.842, 00;

Por ello, atento a lo expuesto, conforme a la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 100° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el uso de la opción de **Prórroga de la Contratación Directa** por Compulsa Abreviada N° 03/2023, Decreto N° 1030/2016, para el Servicio de Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por Praxis Médica Institucional y Seguro de Accidentes Personales para alumnos, en los términos de las actuaciones obrantes en EXP-SUDOCU N° 726/2023 con las empresas **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA CUIT 30-50006577-6** y **LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS SA. CUIT 30-50003462-5** por un monto total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.939.842,00)**, para el período comprendido entre el 1° de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025 inclusive, por un total de **DOCE (12) meses consecutivos**.

Res. N° 045

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para hacer uso de la prórroga referenciada, de los renglones que se indican a continuación, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>RENGL.</u>	<u>TOTAL GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA	30-50006577-6	1	\$ 391.008.00
OFERENTE N° 02: LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS SA.	30-50003462-5	2	\$ 1.548.834.00
SON PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.939.842,00),			

ARTÍCULO 3º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por el Preventivo NUP N° 427/2024, el que deberá imputarse de la siguiente manera:

\$ 1.939.842, 00: R.1206.006.001.000.16.25.08.00.92.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 045

LO

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO